

Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	605
Expedición 19 despachos (D.C.6ª)	2.660
Cumplimiento 19 despachos (Art. 31 T.1ª)	1.330
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	2.950
Multa	5.000
Indemnización a Autopista Vasco Aragonesa	9.482
Total de la Tasación de Costas	22.742

Importa la anterior tasación las figuradas veintidós mil setecientas cuarenta y dos pesetas. (S.e.u.o.)

Logroño, a 20 de enero de 1987.— El Secretario.

La indemnización devenga un interés del 12,50% desde la fecha de la sentencia a razón de 3.24 pesetas diarias.

Y para que conste, a fin de requerir de pago al condenado por tres días y darle vista por otros tres días, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 13 de enero de 1987.

Tasación de costas

IV.334

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 522-85 se ha dictado: Tasación de Costas.

La practico yo, el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 522-85 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a José Manuel Blasco Moneo.

	Pts.
Registro (D.C.11)	65
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T.1ª Art. 28)	300
Expedición 10 despachos (D.C.6ª)	1.400
Cumplimiento 10 despachos (Art. 31 T.1ª)	700
Informes Forenses (Art. 34-1ª)	300
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	1.600
Multa	7.000
Total de la tasación de costas	11.950

Importa la anterior tasación las figuradas once mil novecientas cincuenta pesetas.

Logroño, a 16 de febrero de 1987.— El Secretario.

Y para que conste a fin de dar vista de la misma por tres días al penado José Manuel Blasco Moneo, y requerirle de pago por otros tres días, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de febrero de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.321

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1135/86 sobre daños tráfico se cita al denunciado Felipe Lombrana Ruiz cuya última residencia era Logroño, c/ Calleja Vieja, 10, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de marzo del corriente año a las 11,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.322

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 174/86-C, sobre imprudencia, lesiones, se cita a Fabrice Martínez, a Thierry Antonine Martínez y a la Compañía de Seguros Garantía Mutualidad de Funcionarios, con residencia los dos primeros en Hendaya (Francia) y la tercera en París (Francia), para que en concepto de denunciado, responsable civil subsidiario, y responsable civil directa, respectivamente, comparezcan ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio indicado, el día 18 de marzo a las 10,45 horas, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 6 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.323

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 669/86-B sobre daños se cita a Francisco Arburua Ortigosa cuya última residencia era en Logroño y en la actualidad en

ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de R.C.S., comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de marzo de 1987 y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.324

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 177/86-C sobre daños por imprudencia se cita a Francisco Arburua Ortigosa cuya última residencia era en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de R.C.S., comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de marzo de 1987 y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.325

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al nº 6/87 a instancia de Dª Rosario Yerro Guinea, mayor de edad, vecina de Bilbao, contra D. Sergio Sagredo Clemente, Dª Tomasa Ortíz y sus hijos José María y María del Carmen Sagredo, todos mayores de edad y vecinos de Treviana (La Rioja), en cuya providencia se ha acordado emplazar a los posibles herederos de D. Nicasio Sagredo Clemente para que en el improrrogable plazo de seis días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarles ni oírles.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados Herederos desconocidos de D. Nicasio Sagredo Clemente, expido el presente que firmo en Haro, a 11 de febrero de 1987.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.326

Dª Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 294/85, tramitados por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. Modesto Hernández Bolado, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 587 nº 1 del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor, pago de las costas del Juicio y que indemnice a María Luisa Sanz Arrestiti en la cantidad de 12.000 Pts., debiéndose restar a ésta cantidad las 400 Pts. obrantes en autos.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y su notificación al condenado D. Modesto Hernández Bolado y a la perjudicada María Luisa Sanz Arrestiti, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente en Haro, a 16 de febrero de 1987.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.350

Dª Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 286/85, tramitados por éste Juzgado sobre daños en accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas que literalmente dice:

TASACION DE COSTAS

	Pts.
Indemnización al perjudicaco Pedro Vadillo García	63.912
D.C.11ª.— Registro	70
Art. 28-1º.— Diligencias preliminares	50
Srt. 28-1ª.— Tasa del Juicio	280
D.C.6ª.— Libramiento de 5 despachos en el juicio	700
Art. 31-1ª.— Cumplimiento de los mismos	400
Honorarios al perito D. José Luis González	2.000
Multa como pena a José Gracia Carpallo	10.000
Reintegro del Juicio hasta tasación de costas	1.000
Total	78.412

Importa la tasación de costas las figuradas setenta y ocho mil cuatrocientas doce pesetas, s.e.u.o. y sin perjuicio de las que pudieran derivarse.

Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	605
Expedición 19 despachos (D.C.6ª)	2.660
Cumplimiento 19 despachos (Art. 31 T.1ª)	1.330
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	2.950
Multa	5.000
Indemnización a Autopista Vasco Aragonesa	9.482
Total de la Tasación de Costas	22.742

Importa la anterior tasación las figuradas veintidós mil setecientas cuarenta y dos pesetas. (S.e.u.o.)

Logroño, a 20 de enero de 1987.— El Secretario.

La indemnización devenga un interés del 12,50% desde la fecha de la sentencia a razón de 3.24 pesetas diarias.

Y para que conste, a fin de requerir de pago al condenado por tres días y darle vista por otros tres días, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 13 de enero de 1987.

Tasación de costas

IV.334

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 522-85 se ha dictado: Tasación de Costas.

La practico yo, el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 522-85 seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a José Manuel Blasco Moneo.

	Pts.
Registro (D.C.11)	65
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T.1ª Art. 28)	300
Expedición 10 despachos (D.C.6ª)	1.400
Cumplimiento 10 despachos (Art. 31 T.1ª)	700
Informes Forenses (Art. 34-1ª)	300
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	1.600
Multa	7.000
Total de la tasación de costas	11.950

Importa la anterior tasación las figuradas once mil novecientas cincuenta pesetas.

Logroño, a 16 de febrero de 1987.— El Secretario.

Y para que conste a fin de dar vista de la misma por tres días al penado José Manuel Blasco Moneo, y requerirle de pago por otros tres días, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de febrero de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.321

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1135/86 sobre daños tráfico se cita al denunciado Felipe Lombraña Ruiz cuya última residencia era Logroño, c/ Calleja Vieja, 10, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de marzo del corriente año a las 11,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.322

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 174/86-C, sobre imprudencia, lesiones, se cita a Fabrice Martínez, a Thierry Antonine Martínez y a la Compañía de Seguros Garantía Mutualidad de Funcionarios, con residencia los dos primeros en Hendaya (Francia) y la tercera en París (Francia), para que en concepto de denunciado, responsable civil subsidiario, y responsable civil directa, respectivamente, comparezcan ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio indicado, el día 18 de marzo a las 10,45 horas, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 6 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.323

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 669/86-B sobre daños se cita a Francisco Arburua Ortigosa cuya última residencia era en Logroño y en la actualidad en

ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de R.C.S., comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de marzo de 1987 y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.324

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 177/86-C sobre daños por imprudencia se cita a Francisco Arburua Ortigosa cuya última residencia era en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de R.C.S., comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de marzo de 1987 y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.325

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al nº 6/87 a instancia de Dª Rosario Yerro Guinea, mayor de edad, vecina de Bilbao, contra D. Sergio Sagredo Clemente, Dª Tomasa Ortíz y sus hijos José María y María del Carmen Sagredo, todos mayores de edad y vecinos de Treviana (La Rioja), en cuya providencia se ha acordado emplazar a los posibles herederos de D. Nicasio Sagredo Clemente para que en el improrrogable plazo de seis días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarles ni oírles.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados Herederos desconocidos de D. Nicasio Sagredo Clemente, expido el presente que firmo en Haro, a 11 de febrero de 1987.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.326

Dª Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 294/85, tramitados por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. Modesto Hernández Bolado, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 587 nº 1 del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor, pago de las costas del Juicio y que indemnice a María Luisa Sanz Arrestiti en la cantidad de 12.000 Pts., debiéndose restar a ésta cantidad las 400 Pts. obrantes en autos.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y su notificación al condenado D. Modesto Hernández Bolado y a la perjudicada María Luisa Sanz Arrestiti, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente en Haro, a 16 de febrero de 1987.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.350

Dª Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 286/85, tramitados por éste Juzgado sobre daños en accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas que literalmente dice:

TASACION DE COSTAS

	Pts.
Indemnización al perjudicaco Pedro Vadillo García	63.912
D.C.11ª.— Registro	70
Art. 28-1º.— Diligencias preliminares	50
Srt. 28-1ª.— Tasa del Juicio	280
D.C.6ª.— Libramiento de 5 despachos en el juicio	700
Art. 31-1ª.— Cumplimiento de los mismos	400
Honorarios al perito D. José Luis González	2.000
Multa como pena a José Gracia Carpallo	10.000
Reintegro del Juicio hasta tasación de costas	1.000
Total	78.412

Importa la tasación de costas las figuradas setenta y ocho mil cuatrocientas doce pesetas, s.e.u.o. y sin perjuicio de las que pudieran derivarse.